



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 5.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) DESIGNAR, a partir de esta fecha, a los funcionarios y/o empleados que se mencionan a continuación:

1. **NORMA ESTELA VÁSQUEZ SIGÜENZA**, Jefa de Recursos Humanos, en calidad de Primera Designada y **MORENA ELIZABETH RIVAS DE GARCÍA**, Gerente Administrativa, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo: 02 Administración General y 05 Innovación Tecnológica e Informática;
2. **JOSÉ ARMANDO ESCOBAR BARILLAS**, Jefe de Presupuesto, en calidad de Primer Designado y **FRANCISCO RODRÍGUEZ ARTEAGA**, Gerente Financiero Institucional, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Unidad Financiera Institucional;
3. **RICARDO GUILLERMO MARROQUÍN PEÑATE**, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, en calidad de Designado, competente para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 04 Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos;
4. **MAURICIO DURÁN MERINO**, Gerente Administrativo, en calidad de Primer Designado y **ANA PATRICIA FLORES**, Secretaria Ejecutiva, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 02 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, Líneas de Trabajo: 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia, 02 Canal 10 Televisión Educativa y Cultural y 03 Radio Nacional de El Salvador;
5. **FRANZI HASBÚN BARAKE**, conocido por **HATO HASBÚN** y tributariamente como **FRANZI MIGUEL HASBÚN BARAKE**, Secretario para Asuntos Estratégicos, en calidad de Primer Designado y **JOSÉ GUILLERMO GALVÁN BONILLA**, Sub Secretario de Desarrollo Territorial, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presupuestaria: 03 Secretaría para Asuntos Estratégicos, Líneas de Trabajo: 01 Asuntos Estratégicos y 02 Programa de Desarrollo Comunitario;

6. **JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**, Director Administrativo y Financiero, en calidad de Primer Designado y **MATILDE GUADALUPE HERNÁNDEZ DE ESPINOZA**, Directora General, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Inclusión Social, Líneas de Trabajo: 01 Dirección Superior y Apoyo Institucional, 02 Implementación de Políticas de Inclusión Social y 03 División de Asistencia Alimentaria;
7. **JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**, Director Administrativo y Financiero, en calidad de Primer Designado y **CARLOS RAFAEL URQUILLA BONILLA**, Sub Secretario de Inclusión Social, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Inclusión Social, Líneas de Trabajo: 04 Programa Ciudad Mujer, 05 Proyecto Ciudad Mujer (Préstamo BID) y 06 Reparación a Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos;
8. **MIGUEL ÁNGEL PEREIRA AYALA**, Director Ejecutivo, en calidad de Primer Designado y **ANA LUCÍA DE LOS ÁNGELES ORANTES HERNÁNDEZ**, Gerente Administrativa Financiera, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para: i) Unidad Presupuestaria 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y 03 Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil (Contrapartida); ii) Unidad Presupuestaria 11 Comunidades Solidarias-INJUVE-FOCAP, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles; y,
9. **JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**, Director Administrativo y Financiero, en calidad de Primer Designado y **CARLOS RAFAEL URQUILLA BONILLA**, Sub Secretario de Inclusión Social, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria 13 Comunidades Solidarias-SIS-PACSES; Líneas de Trabajo: 01 Programa Nuestros Mayores Derechos y 02 Ciudad Mujer.

Los funcionarios y/o empleados designados podrán adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto determinado para la LIBRE GESTIÓN, suscribiendo las resoluciones correspondientes, conjunta o separadamente, bastando una sola firma para la validez del acto. Así mismo, se faculta a los funcionarios y/o empleados anteriormente mencionados, para que suscriban el documento de obligación correspondiente, derivado de la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto antes relacionado; pudiendo consistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la emisión de Contratos u Órdenes de Compra, según lo amerite; para el caso de las Órdenes de Compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II) DEROGAR, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 14, emitido por esta Presidencia, el día 6 de enero de 2012.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.